

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4859

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1625

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.688/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo de Refinanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, representado por el señor Mariano Rubén **NADALICH**, en carácter de Presidente, el señor Manuel Nelson **LUCERO** en carácter de Tesorero y el señor Rubén Rogelio **ROMERO**, en carácter de Secretario y el Banco del Sol S.A., representado por el señor Julián Marcelo **VALDOVINO**, en su carácter de Apoderado, rubricado el día 29 de agosto del año 2013;

Que las partes acuerdan la refinanciación de la deuda que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene con la Mutual y el Banco de las cuotas impagas de los créditos otorgados a los agentes de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados mencionados en la Cláusula Primera de dicho Convenio;

Que la suma total de la deuda asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)** al día 31 de julio del año 2013 que dicha deuda surge de las cuotas impagas por el Poder Ejecutivo Provincial de los meses de junio y julio del año 2013, abonándose en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del citado Acuerdo;

Que asimismo la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales cede los derechos de cobro del presente Acuerdo al Banco del Sol S.A., quien se compromete a gestionar la exclusión del personal en cuestión del servicio Veraz, luego de percibir el primer pago;

Que por Decreto N° 005/12 cuya vigencia fue extendida por Decreto N° 003/13 se faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, en consecuencia con lo previsto en el Artículo 125 de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 422-13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 2069/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Acuerdo de Re-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

financiación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, representado por el señor Mariano Rubén **NADALICH**, en carácter de Presidente, el señor Manuel Nelson **LUCERO** en carácter de Tesorero y el señor Rubén Rogelio **ROMERO**, en carácter de Secretario y el Banco del Sol S.A., representado por el señor Julián Marcelo **VALDOVINO**, en su carácter de Apoderado, rubricado el día 29 de agosto del año 2013, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Fiscalía de Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre 2013.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 428.205/11, elevado por el Ministerio de la Producción y los Decretos Nros. 1684/92, 2036/93, 275/98, 77/03, 914/04, 1167/10, 119/11; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto se tramita la aprobación de la nueva Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que para ello, se deberá tener presente los diversos precedentes instrumentales que fueron dictándose desde su creación;

Que por el Decreto N° 1684/92 se creó con carácter precario y provisorio en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.PO.S.C.;

Que mediante Decreto N° 275/98 se aprobó la modificación que incorpora la administración de la totalidad de los puertos provinciales por parte de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, y faculta al subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias a ejercer las funciones de Coordinador;

Que por el Decreto N° 77/03 se deja sin efecto lo actuado por el decreto citado en el considerando anterior en la parte pertinente a la facultad delegada al Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante Decreto N° 914/04 se incorpora a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la Dirección de Gestión Técnica y Administración Portuaria y la Dirección Técnica, aprobándose así la nueva Organización Interna de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a través del Decreto N° 1167/10 se desafecta el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz del Ministerio de Economía y Obras Públicas y se incorpora a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción;

Que por el Decreto N° 119/11 se crea la Secretaría de Estado de Transporte, en el ámbito del Ministerio de la Producción, la cual incorpora la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en su estructura;

Que habiendo evaluado la Secretaría de Estado de Transporte la actual situación de la

Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz y concluyendo que es necesario realizar un replanteo general del área a los fines de adecuarla a las nuevas políticas de promoción industrial, en las cuales la herramienta portuaria resulta como trascendental para la concreción de dichas políticas;

Que de este modo se aspira a desarrollar una estructura interna con capacidad para dar respuesta rápida y eficiente a la operativa que se desarrolla en el ámbito portuario;

Que las normativas actualmente vigentes en materia de protección y seguridad portuaria, vinculadas con las actividades relacionadas con el comercio exterior y exigencias nacionales e internacionales, hacen necesaria la creación de áreas pertinentes no tomadas en cuenta hasta el momento;

Que se hace necesario incluir al puerto de Caleta Paula en la estructura de la UN.E.PO.S.C.;

Que resulta necesario el desarrollo de la estructura orgánica de cada Administración Portuaria, hasta ahora no implementada;

Que se vislumbra como necesario impulsar la actividad comercial de la UN.E.PO.S.C. a través de la creación de un área específica en la temática, dándole difusión a las bondades operativas, de infraestructura y de servicios otorgándoles competitividad;

Que resulta necesario que la UN.E.PO.S.C. cuente con una estructura orgánica funcional apropiada, que permita cumplir los objetivos organizacionales;

Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar la anterior Organización Interna y proceder a la aprobación de la propuesta por la UN.E.PO.S.C.;

Por ello y atento a la Nota SLYT-GOB-N° 2281/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87/88;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEROGASE**, en todas sus partes el

Decreto N° 2036 de fecha 23 de diciembre del año 1993, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEROGASE**, en todas sus partes el Decreto N° 914/04 de fecha 29 de marzo del año 2004, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE**, a partir del día de la fecha, la nueva Organización Interna con Misiones y Funciones de la UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta por el Decreto N° 1107/11, conforme lo aprobado precedentemente, se efectúa a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el Nivel 11 de la Estructura Orgánica y Escalafonaria Portuaria, reteniendo el señor Walter **SEMENZA** su situación de revista, Nivel 9 - Grupo: I - Personal de Conducción y Profesionales Técnicos, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Producción .-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Héctor Rafael Gilmartín

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.127-10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Provincial necesita para su pleno funcionamiento, que todas las áreas y personas dependientes del mismo cumplan sus funciones no sólo en el asiento habitual, sino también en desempeño de comisiones de servicios;

Que a tal fin el Decreto N° 2296/05 y su modificatorio Decreto N° 251/07 establece el régimen para el otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de movilidad y transporte;

Que la última modificación del valor de viático diario determinados mediante las piezas legales supra señaladas fue dispuesta en fecha 30 de agosto del año 2010, mediante Decreto N° 2095;

Que habiendo transcurrido casi cuatro (4) años desde la última actualización de los montos a liquidar por el cumplimiento de las comisiones de servicios y en consonancia con lo reclamado por los distintos Gremios en la Comisión Negociadora

Central, se hace necesario una nueva actualización, ya que los mismos resultan insuficientes para que los agentes y funcionarios soporten los gastos de alojamiento y comida;

Que a los efectos de una mejor liquidación y control, resulta necesario modificar la composición de los Módulos determinados por el Artículo 3° del Decreto N° 2296/05, en consonancia también con lo solicitado por las Entidades Gremiales;

Que asimismo, sin dejar de lado la restricción de gasto que viene implementando este Gobierno, resulta necesario además incluir un control de las comisiones a realizar por los funcionarios y agentes incluidos en los Módulos II y III;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 527/14, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 46 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 819/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, a partir del día de la fecha, la composición de los Módulos establecidos en el Artículo 3° del Decreto N° 2296/05 conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE**, a partir del día de la fecha, el valor del viático diario para las comisiones dentro del territorio provincial y fuera de él a nivel nacional, conforme a la escala que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las comisiones que realicen los funcionarios y agentes incluidos en los Módulos II y III, deberán ser fiscalizados y/o intervenidos por el Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Los Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, deberán mensualmente remitir al Ministerio de Economía y Obras Públicas un detalle de las Comisiones de Servicios realizadas en el mes inmediato anterior, aún cuando sean solventadas con fondos provenientes del Estado Nacional y/u otros Organismos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Salud, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

ANEXO I

Módulo I	Gobernador, Ministros, Fiscal de Estado, Presidente y Vicepresidente Consejo Provincial de Educación, Secretarios de Estado y Equivalentes
Módulo II	Resto de Autoridades Superiores y Directores Provinciales y Equivalentes Personal Superior Docente y Cargos Docentes con Cantidad de Puntos Superior a 200 Según Decreto N° 2863/07 Personal Superior Seguridad desde Nivel Comisario General hasta Sub Comisario
Módulo III	Resto de Personal Superior, Personal Escalafonado y Personal Docente y de Seguridad no incluidos en los niveles anteriores

ANEXO II

	Dentro del territorio Provincial	Dentro del Territorio Nacional
Módulo I	\$ 550,00	\$ 750,00
Módulo II	\$ 450,00	\$ 650,00
Módulo III	\$ 350,00	\$ 550,00

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente UEPAOMREE-N° 2065/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 051/13, emanada de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga del Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente Osvaldo **MAIMO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 1.466.178,00)**, la cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente GOB-N° 113.026/13.-

DESIGNASE a partir del día 16 de septiembre del año 2013, a cargo del Despacho de la Dirección General Gabinete Ministerial dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Doctor Daniel Jorge **PERALTA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.810.821), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado funcionario quedará comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 189/95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1609

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 648.079/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 886/12, 1671/12 y 963/13 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: "LJK EDITORIAL S.A. TIEMPO SUR", en concepto de servicio de publicidad brindado oportunamente durante los meses de octubre y noviembre del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.392,35)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1610

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 652.254/12.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial y sus escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4859 DE 20 PAGINAS

DISPONESE que el Personal de Planta Permanente que se encuentre en uso de licencia gremial y/o cumpliendo funciones de mayor jerarquía en cargos comprendidos en la Ley N° 1831 o superiores y los amparados por Decreto N° 917/81 - Artículo 12 - Apartado II - sin goce de haberes - Inciso a) Ejercicio Transitorio de

otros cargos, será recategorizado bajo la misma modalidad establecida.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupa el personal reubicado y por **CREADAS** las que se asignan de acuerdo a lo establecido por el Artículo

10° de la Ley N° 3326 del Ejercicio 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

ANEXO I

ITEM: Consejo Provincial de Educación

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	DECRETO DESIGNACION Y/O PROMOCION	INGRESO	CATEGORIA DE INGRESO	PROMOCION 2007	01/07/11 PROMOCION DTO. N° 1537/11
PAEZ, Raúl Alberto	1962 - 14.766.979	285/87	16/07/1984	210	22	224
CHIGUAY, Ismael Willam	1959 - 13.582.715	798/86	11/06/1986	212	20	224

DECRETO N° 1611

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 655.309/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Norma del Valle **LEZANA** (D.N.I. N° 14.318.061), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1612

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.331/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, dos (2) Categorías 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dos (2) Categorías 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a las agentes de Planta Permanente - Categorías 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señoras Lorena **CANIZA** (D.N.I. N° 35.567.067) y Carolina Eva **VILLANUEVA ROSALES** (D.N.I. N° 23.956.733), dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1613

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente UEPAOMREE-N° 2066/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0054/13, por la cual se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la Unidad Ejecutora para la atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares por una parte y por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 593.751,00).-

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.272/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre

del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Valeria Romina **AVILEZ** (D.N.I. N° 31.801.947), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 647.027/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones CPE-Nros. 1857/12 y 1048/13, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratificó el Contrato de Servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación, por una parte y, por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales de Hotelería "**OREN AIKE LTDA.**", correspondiente a las instalaciones de los edificios donde funcionan la Escuela Primaria Provincial N° 23 y el Jardín de Infantes N° 12, de la localidad de Cañadón Seco, dependiente del Consejo Provincial de Educación, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 417.480,00), representando un importe mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 34.790,00), pertinente al período 01/11/11 hasta el 31/10/12.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente del período desde el 1/11/11 hasta el 31/10/12, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 417.480,00).-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales de Hotelería "**OREN AIKE LTDA.**", la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 417.480,00), a razón de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 34.790,00) mensuales, previa recepción de factura y certificación de servicios correspondiente.-

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.141/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del

año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Sofía **ALVARADO** (D.N.I. N° 10.789.451), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 41 de esta ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 655.029/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 31 de agosto del año 2013, a la extinta Graciela del Carmen **ROSAS** (D.N.I. N° 14.212.272), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente MEOP-N° 401.266/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 276/12, donde dice "...Categoría 22..." deberá decir: "...Categoría 24..."-.

DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente MEOP-N° 401.101/11.-

EXCLUIR del Decreto N° 1968 de fecha 26 de septiembre del año 2012, al agente de Planta Permanente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Luis Pablo **DIAZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.448.498), por no encontrarse su promoción, encuadrada dentro de los requisitos expresados en la circular D.P.R. H-N° 02/12, punto c) de la Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente CAP-N° 488.833/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 143 de fecha 28 de mayo del año 2013, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoce, aprue-

ba y abona los gastos originados en la extinción de Incendios Forestales a favor de las Brigadas de Incendios Forestales de las localidades de Río Gallegos y Comandante Luis Piedra Buena.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.437,36) en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 264.428/07, 264.435/07 y 240.796/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase "XV", don Hugo Walter **MAINARDI** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.344.490), han sido desde el 1° de abril de 1997 al 31 de mayo de 2007, como Guardia Reclamos - Categoría "5" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008 como Operador - Clase "X" - Operaciones - Gerencia Provincial de Saneamiento, desde el 1° de marzo de 2008 al 23 de febrero de 2010, como Oficial Especializado - Planta Potable - Clase "XIII" - División Operaciones - Gerencia de Saneamiento, desde el 24 de febrero al 29 de diciembre de 2010 como Jefe de Turno - Clase "XV" - Departamento Producción - Gerencia Provincial de Saneamiento (Por Reemplazo), desde el 30 de diciembre de 2010 al día 31 de mayo de 2013, como Jefe de División Operaciones - Clase "XV" - Gerencia Provincial de Saneamiento (Por Reemplazo) y desde el 1° de junio de 2013 al 15 de agosto de 2013 como Jefe División Operaciones - Clase "XV" - Gerencia Provincial de Saneamiento (Promocionado), todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "Q", de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.734/13.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento Operativo y Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Jorge Eduardo **ORELLANA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.344.676), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10 y confirmado por Decreto N° 022/12.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Jorge Eduardo **ORELLANA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.344.676), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente CAP-N° 493.866/98.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del

señor Julio Pacífico **GORIGOITIA** (Clase 1955 - D.N.I.N° 11.809.145), sobre la superficie de dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (2.227,15 m²), ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 4 - Circunscripción I, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1626

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.862/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Miguel Ángel Roberto **MARINHO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.236.753).-

DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.536/13.-

DECLARASE DE INTERES CULTURAL Y PROVINCIAL a las "**PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION REGIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**", que reúne a las Provincias de Chubut, Tierra del Fuego y Santa Cruz, a cargo de la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital, los días 2 y 3 de septiembre del año 2013.-

DECRETO N° 1628

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expedientes MG-Nros. 501.275/13 y 501.380/13.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 49/13 y 63/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de facturas presentadas al cobro por las firmas "**CAMUZZI GAS DEL SUR**" y "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", en concepto de diversos servicios brindados a distintas áreas de dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 940,06), en razón de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 49/13 y 63/13 ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.854/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Domingo Arturo **RAMIREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.533.805).-

DECRETO N° 1630

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.181/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de octubre del año 2013, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Daiana del Lujan **NEIRA** (D.N.I. N° 32.922.721), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-N° 599.492/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MG-N° 070/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**NEHUEN TRANSPORTE DE PASAJEROS**", de Marta **REYES**, en concepto de traslado del Grupo de Teatro "Nuevo Amanecer", integrado por internos de la U15 hacia la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, el cual se llevó a cabo el día 3 de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 070/13, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1632

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expedientes MG-Nros. 599.317/11 y 599.154/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 080/13 y 081/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobaron los gastos por el monto correspondiente a favor de la firma comercial "**EL FORTIN GAUCHO**" - C.U.I.T-N° 27-10789659-2, de la señora Elbia **INOSTROZA**, en concepto de Asistencias Artísticas en el marco de la celebración del día de la tradición, durante el mes de noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de las Disposiciones DPADyCG-MG-Nros. 080/13 y 081/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO Nº 1633

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.593/13.-

ACEPTASE a partir del día 14 de agosto del año 2013, la renuncia al cargo de Directora de Informes y Certificaciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con fines Adoptivos y Obstrutores del Ministerio de Gobierno, interpuesta por la señora Viviana del Carmen **AVENDAÑO** (D.N.I. Nº 28.748.948), quien fuera designada por Decreto Nº 1809/07, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada agente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección General de Deudores Alimentarios.-

DECRETO Nº 1634

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-Nº 789.204/12 y Adjunto "R"-Nº 12.274/12.-

DECLARASE CESANTE a partir del día 1º de mayo del año 2012, al Cabo de Policía, Guido Antonio **MAYA** (Clase 1987 - D.N.I. Nº 32.849.844), en los términos dispuestos en el Artículo 11º y por aplicación del Artículo 34º del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2013.-

DECRETO Nº 1635

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.951/13.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 08 de agosto del año 2013, la plaza que ocupara el extinto Comisario Mayor José Miguel **CAICHEO** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.986.907), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Perso-

Septiembre a diciembre de 2012
Enero a agosto de 2013
Septiembre a diciembre de 2013
Enero a agosto de 2014

TOTAL

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al Ejercicio vigente, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00) correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2012, a razón de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) por mes, por tratarse de erogaciones originadas en Ejercicio vencido.-

AFECTASE el presente gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 107.200,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno - CARÁCTER: Administración Central

nal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1636

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 248.325/13, 241.716/11, 248.471/13 y Adjunto JP-Nº 790.494/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de diciembre del año 2013, del Suboficial Escribiente de Policía Severiano **AGUINAGALDE** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.775.988), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1637

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-Nº 500.690/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto Nº 1455/13, donde dice: Julia Mónica **VIVAS** "... (D.N.I. Nº 14.880.210)...", deberá decir: Julia Mónica **VIVAS** "... (D.N.I. Nº 16.419.315)...".

DECRETO Nº 1638

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-Nº 500.488/12.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35º establecido en el Decreto Nº 140/91 y del Artículo 17º del Decreto Nº 005/12, Decreto Nº 003/13 y Decreto Nº 187/13.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a suscribir el presente Contrato de Locación del Inmueble ofertado por el señor Victoriano **MANZANARES**, a partir del día 1º de septiembre de 2012 y por el término de veinticuatro (24) meses, por el inmueble ubicado en la calle Chacabuco Nº 42 Planta Alta de la Ciudad de Río Gallegos, el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección de Relaciones Institucionales y Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

RATIFICASE y **APRUEBASE**, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Chacabuco Nº 42 Planta Alta de la ciudad de Río Gallegos, a partir del día 1º de septiembre de 2012 y hasta el día 31 de agosto de 2014, suscripto entre el señor Victoriano **MANZANARES** por una parte y por la otra la Subsecretaría de Gobierno representada por su Titular señora Andrea Marisol **MILLAPEL**, que como Anexo I se incluye en el presente, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre a diciembre de 2012	\$ 25.600,00.-
Enero a agosto de 2013	\$ 51.200,00.-
Septiembre a diciembre de 2013	\$ 30.400,00.-
Enero a agosto de 2014	\$ 60.800,00.-
TOTAL	\$ 168.000,00.-

- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales - Ejercicio 2013.-

ABÓNESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Señor Victoriano **MANZANARES** (C.U.I.T Nº 20-07315406-6) con domicilio legal

en calle Avellaneda Nº 44 de esta ciudad Capital, la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 107.200,00), conforme detalle: para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00) y para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600,00) para el Ejercicio 2014, previa presentación de las facturas y/o recibos oficiales debidamente certificados.-

DECRETO Nº 1639

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-Nº 789.559/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 2º del Decreto Nº 796/13, en lo que respecta a la "Cantidad de Horas Cátedra", de los espacios curriculares que se dictan en los Cursos de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión" de esta ciudad capital, a cargo de los siguientes profesores de la Escuela de Suboficiales y agentes; donde dice: "... con una duración anual y un total de dos (02) horas cátedra terciarias semanales cada uno..." deberá decir "... con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra semanales, para la Oficial Principal de Policía Beatriz Milena **GALEANO** (D.N.I. Nº 26.529.596)...".-

DECRETO Nº 1640

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.972/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Ramón Omar **MILLAPE** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.053.225).-

DECRETO Nº 1641

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.262/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35º del Decreto Nº 140/91 y del Artículo 17º del Decreto Nº 005/12 extendiéndose su vigencia por el Decreto Nº 003/13.-

AUTORIZASE a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble, sito en la localidad de Río Turbio.-

DECRETO Nº 1647

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 654.332/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo, señora Silvia Yasmina **CARCAMO** (D.N.I. Nº 33.285.815), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.402/13, (IV Cuerpos).-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1045/13 emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual procedió a promover a partir del día 1° de julio del año 2011, al personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Salud, conforme se detalla en el ANEXO I de la citada resolución, de acuerdo a las categorías que en cada caso se indican.-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 955.786/12 (IX Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1046/13, emanada del Ministe-

rio de Salud, mediante la cual se promueven a partir del día 1° de julio del año 2011, al personal de Planta Permanente, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Leyes Nros. 813 y 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.448/13 (II Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1044/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se promueven a partir del día 1° de Julio del año 2011, al personal de planta permanente que se detallan en los ANEXO I y II de la citada Resolución, comprendido en el estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813 y Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificaciones, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.802/13 (II cuerpos).-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre los días 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I**HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	PROFESIÓN	Ley N°	AGRUP.	GRADO	CATEG	R.H.
DIAZ, Norma Valentina	17.812.179	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
ROLDAN, Stella Maris	24.133.830	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
RECALDE VILLALBA, Gloria de los Ángeles	92.694.873	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
SUAREZ, Cecilia Diana	31.002.254	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
ACOSTA, Sergio Omar	1977 - 25.496.394	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
BENITEZ, Guillermo Benjamín	1981 - 28.662.967	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
CEJAS, Nancy Cecilia	27.106.583	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
IBAÑEZ, Rocio de Los Ángeles	31.879.524	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.
HERNANDEZ HERNANDEZ, Katerine Andrea	94.338.098	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 Hs.

HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	PROFESIÓN	Ley N°	AGRUP.	GRADO	CATEG.	R.H.
ALARCON, Roque Víctor	1974 - 22.664.921	Enfermero	1200	ERAM	-	16	40 Hs.
GOMEZ, Aurora Leonor	24.169.877	Enfermera	1795	D	IV	19	35 Hs.

HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	PROFESIÓN	Ley N°	AGRUP.	GRADO	CATEG.	R.H.
SALAS, Cristian Gonzalo	1988 - 34.040.320	Enfermero	1795	D	I	16	35 Hs.

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2013.-
Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional N° 501/13.-

DECLARASE ASUETO ESCOLAR, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, el día 28 de octubre del año 2013.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.841/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12 extendido por Decreto N° 003/13 y su modificatorio Decreto N° 187/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción

para que por intermedio de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz se suscriban Contratos de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en los Puertos de Deseado y Punta Quilla dependientes de la citada Unidad, a partir del día 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción

a aprobar y adecuar las Contrataciones que se pretenden de acuerdo a la efectiva prestación de los

servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos.-

ANEXO I

ITEM: UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

APELLIDO y NOMBRES	CLASE - D.N.I. N°	DESTINO	NIVEL
PAGNIO, Oscar José	1973 - 23.320.663	Pto. Punta Quilla	1
DE MONTE, Marcia Débora	32.490.983	Pto. Deseado	1
SESNICH, Marcelo Nicolás	1988 - 33.152.950	Pto. Punta Quilla	1

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 0332/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Torneo Nacional de Clubes de Hockey Pista 2014, organizado por la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista y la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped, a realizarse del 12 al 14 de septiembre del corriente año en la ciudad de El Calafate.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista y a la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 0023/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del organismo que corresponda, estudie la factibilidad de instalar un sistema de monitoreo de equipos (scanner), en las terminales de ómnibus de la Provincia que a la fecha no lo posean, que permita el análisis de los equipajes transportados y evite así el ingreso o egreso de elementos ilegales o prohibidos en cada localidad.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 0281/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, arbitre las medidas necesarias, con la finalidad de que se pueda expedir el Certificado de Antecedentes Penales en todas las Comisarias del Interior Provincial, evitando así, que las personas que lo requieran con urgencia, tengan que viajar a la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 140
PROYECTO N° 0285/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Empresa Distrigas Sociedad Anónima, se realice con carácter de urgente, un relevamiento con la finalidad de conocer cabalmente la situación en los barrios Golfo San Jorge, Altos de Vista Hermosa, Petroleros Privados, 187 Viviendas, 13 de Diciembre, Zona de Chacras, sectores del Bicentenario, 1° de Mayo y Rotary XXIII de la ciudad de Caleta Olivia, y poder efectuar los tendidos de redes necesarios para que los vecinos puedan contar con este vital servicio.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Empresa Distrigas Sociedad Anónima, se efectúe la renovación total de la red de gas del Barrio 2 de Abril de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, invite a la Unión Vecinal del Barrio 2 de Abril, para designar en conjunto un inspector de obra que garantice el fiel cumplimiento de las reparaciones en las instalaciones de los departamentos del barrio anteriormente mencionado.

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Honorable Con-

cejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, a la Empresa Distrigas Sociedad Anónima, a las autoridades de la Unión Vecinal del Barrio 2 de Abril y a la Federación de Uniones Vecinales de Caleta Olivia (FUVECO).

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 141
PROYECTO N° 0299/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, disponga de forma urgente, el funcionamiento de la Sub-Gerencia Zona Norte de control de calidad y análisis de agua potable y líquidos cloacales, en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado, la implementación y puesta en funcionamiento en forma potencial de un laboratorio en zona norte, con su respectivo personal técnico y profesional.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 141/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 142
NOTA S.L y T. GOB. N° 764/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y Texto Alternativo para el Artículo 3 de la Ley 3366, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de mayo de 2014, propuesto mediante Decreto N° 848/2014.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 142/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 143
 PROYECTO N° 0331/14
 SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el 2° Rally Argentino de Los Glaciares, a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de setiembre del corriente año en la ciudad de El Calafate.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 143/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 144
 PROYECTO N° 0349/14 y 379/14
 SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Científico el inminente lanzamiento al espacio exterior, en el próximo mes de octubre, del primer satélite construido íntegramente en la República Argentina, denominado Arsat-1.

Artículo 2°.- EXPRESAR su máximo reconocimiento a las autoridades de las empresas estatal rionegrina INVAP y a su Homónima Nacional ARSAT, por tan histórica muestra de avance y apuesta al desarrollo tecnológico en nuestro país, en pos de la defensa de la soberanía aeroespacial Argentina.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a las Empresas Estatal Rionegrina INVAP y Nacional ARSAT.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 145
 PROYECTO N° 0371/14
 SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 RESUELVE :**

Artículo 1°.-EXPRESAR su Beneplácito por la aprobación de la Resolución N° 68/304 en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que establece la necesidad de crear un “Marco Legal Multilateral para los Procesos de Reestructuración de Deuda Soberana”, considerado un hecho histórico a nivel mundial.

Artículo 2°.- DESTACAR las acciones llevadas adelante por la Presidenta de la Nación de la República Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, en la lucha contra los Fondos Buitres apostando al diálogo y consenso con todos los países del mundo para que aquellos que lo precisen puedan reestructurar sus deudas en condiciones equitativas, justas y legales.

Artículo 3°.- INVITAR a los Honorables Concejales Deliberantes de la provincia de Santa Cruz a adherir a los términos de la presente.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES
 M.P.****DISPOSICION N° 312**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.922 -MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 039/14, las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189 /07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **SURRIENTO S.A.** solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona A Art.3° de la mencionada Ley, para el Buque Pesquero “**NUEVO O’SURRIENTO**” (**Mat. 02583**);

Que la empresa **SURRIENTO S. A.** se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del **B/P “NUEVO O’SURRIENTO” (Mat. 02583)** inscripto en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 189/07;

Que la empresa **SURRIENTO S.A.** constituye domicilio legal en calle Ostreros N° 475 B° Altos del Golfo ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota de solicitud de Permiso de Pesca Artesanal Marítima en Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 6 a 7 y 11 obra Certificado de inscripción como Armador de la empresa **SURRIENTO S.A.**, extendidos por Prefectura Naval Argentina;

Que fs. 4 obra Declaración Jurada de “No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción”;

Que la empresa **SURRIENTO S.A.** a presentado Certificado de Libre Deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante a fs. 47; Nota de solicitud de Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 49, Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 37; Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General Técnica y Administrativa, obrante a fs. 39;

Que a fs. 38 obra Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 41 obra nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales;

Que a fs. 48 obra Certificado de Inscripción de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 36 obran Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/14;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015 a la empresa **SURRIENTO S. A.**, con domicilio legal en calle Ostreros N° 475 B° Altos del Golfo de la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, Subzona a), con el **B/P “NUEVO O’SURRIENTO” (Mat. 02583)**; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al **B/P “NUEVO O’SURRIENTO” (Mat. 02583)** el permiso de pesca artesanal marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **SURRIENTO S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **SURRIENTO S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **SURRIENTO S. A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, el Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, y Constancia de cumplimiento y obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión au-

tomática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 313

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.583-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador "**JUEVES SANTO**" (**Mat. 0667**);

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S. A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador "**JUEVES SANTO**" (**Mat. 0667**);

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 9 obra nota de solicitud de Permiso de Pesca Anual en jurisdicción Provincial;

Que a fs. 12 , 15 , 20 , 23, 38 , obran copias legalizadas de la documentación del B/P "**JUEVES SANTO**" (**Mat. 0667**) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 52 a 58 , 41 , 44 , 47 a 49 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 6, obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 5 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 7 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S. A.**;

Que a fs. 2 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso se-

gún Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 079/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs.71 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 300/D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador "**JUEVES SANTO**" (**Mat. 0667**) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador "**JUEVES SANTO**" (**Mat. 0667**) el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, el certificado faltante de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 9°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 314

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.635-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **CONARPESA S.A. / AGROPEZ S. A.** solicitan permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador "**ROSARIO G**" (**Mat. 0549**);

Que la empresa **CONARPESA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia situada en el Puerto de Caleta Paula, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **AGROPEZ S.A.** es locadora del buque pesquero congelador "**ROSARIO G**" (**Mat. 0549**);

Que las empresas **CONARPESA S.A. / AGROPEZ S.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 - 39 obran nota de solicitud de Permiso de Pesca Anual en jurisdicción Provincial;

Que a fs. 11, 14, 15, 17 a 22, 35, 36 obran copias legalizadas de la documentación del B/P "**ROSARIO G**" (**Mat. 0549**) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 3 a 7, 49, 57 y 74, 63 a 68, 79 a 80 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 43 y 76, obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 y 55 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 y 78 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 81 y 89 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 47 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa **CONARPESA S. A.** ;

Que a fs. 75 obra nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz ;

Que a fs. 76 obra nota de Declaración Jurada de Exportaciones por Puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 42 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque.

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 080/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **CONARPESA S.A.** para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. 94 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 304/D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015

a las empresas **CONARPESA S. A. / AGROPEZ S. A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador “**ROSARIO G**” (Mat. 0549) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador “**ROSARIO G**” (Mat. 0549) el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **CONARPESA S. A. / AGROPEZ S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **CONARPESA S. A. / AGROPEZ S. A.** deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de Libre Deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0529

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.537/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS**”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, Obra: “**CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIA-**

LES 3° ETAPA EN LAS HERAS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014
“**CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS**”.
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/IDUV/2014, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 0309/14
SANCIONADO 11/09/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Proyecto Red PE-BANPA “Parcelas de Ecología y Biodiversidad de Ambientes Naturales en Patagonia Austral”, impulsado por la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Santa Cruz, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 0353/14
SANCIONADO 11/09/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito a la obtención del Primer Puesto en la Instancia Provincial Juegos Evita, por el equipo de fútbol en la categoría masculino sub 14 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, logro que le permitirá representar a la provincia de Santa Cruz en los Juegos Nacionales Evita 2014.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 075
PROYECTO N° 0362/14
SANCIONADO 11/09/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el IV Foro Internacional de “**Mujeres en la Minería**”, organizado por la Fundación para el Desarrollo de la Minería Argentina (FUNDAMIN) y Panorama Minero, auspiciado por Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Cruz (UTN FRSC) y la Fundación Facultad Regional Santa Cruz, a desarrollarse en la sede de dicha Institución Académica, los días 01 y 02 de octubre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 076
PROYECTO N° 0374/14
SANCIONADO 11/09/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el aumento de un treinta y un por ciento (31%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, anunciado por la Presidenta de la Nación Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, alcanzando el monto de Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), a partir del 1° de enero del año 2015, lo que representa un aumento del dos mil trescientos ochenta y nueve por ciento (2.389%), desde el año 2003 a la fecha.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 077
PROYECTO N° 0375/14
SANCIONADO 11/09/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la suscripción de Convenios entre el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de Presidencia de la Nación (SEDRONAR), Sacerdote Juan Carlos MOLINA y los intendentes de las localidades de Río Gallegos,

Río Turbio, Las Heras, El Calafate y Caleta Olivia, para la construcción de cinco (5) Casas Educativas Terapéuticas (CET) y la implementación de un (1) Centro Preventivo Local de las Adicciones (CePLA).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 078
PROYECTO N° 0376/14
SANCIONADO 11/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la promulgación de la Ley Nacional 26.970 a través del Decreto N° 1556/2014 del Poder Ejecutivo Nacional, que trata sobre "Régimen de Regularización - Sistema Integrado Previsional Argentino, la cual permitirá la inclusión jubilatoria de más de quinientos mil (500.000) nuevos beneficiarios.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente 489.255/12 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, el Sr. Borea Ricardo Omar, propietario de la Estancia El Porvenir ubicada en el Departamento Corpen Aike, solicita a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, permiso para realizar un Sistema de riego, a partir del aprovechamiento de agua del río Chico, con fines de potenciar la producción de 2.086 has.

Que la boca toma de agua del río Chico, se sitúa a una distancia de 7500 m del casco de la Estancia El Porvenir, siendo sus coordenadas geográficas: 49°33'34.2"LS - 69°20'34.9"LO pertenecientes a la Estancia La Margarita.

Que la longitud total de los canales (primarios,

secundarios y terciarios) es de 25.337 metros, de los cuales 7.616 se encuentran en superficie del Establecimiento La Margarita (a fojas N° 073 obra permiso del superficiario).

Que el caudal de desvío a autorizar del río Chico será de dos metros cúbicos por segundo (2 m³/s), según Memoria técnica y aforos presentados por el propietario, durante la época de mayor caudal y durante el período de estiaje del río.

Que se otorgará permiso para el uso del caudal mencionado, desde el 01 de agosto al 01 de diciembre de cada año, por lo que el permisionario deberá instalar compuertas a la entrada del canal principal.

Que el presente permiso se extenderá por un período de dos (2) años, a partir del 01 de agosto de 2014.

Que obra en expediente, informe de inspección y acta de constatación realizados por técnicos de esta Dirección Provincial, donde se constata la ubicación de la toma, de los canales primarios, canales secundarios y terciarios, como así también el caudal del río.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 080, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor del Sr. Borea, Ricardo Omar, para la realización de un Sistema de riego, a partir del aprovechamiento de agua del río Chico, con fines de potenciar la producción de pasturas, en la Estancia El Porvenir, del cual es propietario, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la boca toma de agua del río Chico, se sitúa en las coordenadas geográficas: 49°33'34.2"LS - 69° 20'34.9"LO pertenecientes a la Estancia La Margarita, consta autorización del superficiario.

Artículo 3°) Que el caudal autorizado a derivar es de dos metros cúbicos por segundo (2 m³/s = 2000 ltr/s), desde el 01 de agosto al 01 de diciembre de cada año, coincidiendo con la época de mayor caudal del río.

Artículo 4°) Finalizado el período de riego autorizado, el permisionario deberá cerrar las compuertas impidiendo el ingreso de agua al canal, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial, datos de aforos realizados en el río Chico, durante las épocas de mayor y menor caudal, a fines de constatar que no se encuentra afectando el recurso, así como también registro fotográfico, memoria descriptiva y planos conforme a obra, de la obra realizada.

Artículo 6°) Que el permiso se extenderá por un período de dos (2) años; pudiendo ser renovado si esa Autoridad de Aplicación lo considera conveniente.

Artículo 7°) Que esta Dirección Provincial, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso y/o causare perjuicios a terceros y/o pusiere en peligro el ecosistema de la cuenca, o ante el incumplmien-

to de la normativa Vigente.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) REGISTRARSE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General Técnica Administrativa. Notifíquese al permisionario y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología

Consejo Agrario Provincial

A/C

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.980-MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 110-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN, DNI N° 27.993.521**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la autoridad de aplicación sacrificar un ejemplar de trucha marrón, con fecha 23 de mayo de 2014, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero "la Carlota";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4839, 4840 y 4841, glosado a Fs. 14 /16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 337/DPAL/14 procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 110-SPyAP-14, al señor, **GONZALEZ VICTOR FABIAN, DNI N° 27.993.521**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 23 de mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar sin su correspondiente permiso, con más multa de **PESOS**

CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83) por pescar en época de veda, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar con elementos prohibidos, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar más de lo que establezca la autoridad de aplicación, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por sacrificar un ejemplar de trucha marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.852-MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 070-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **PEREYRA Juan Antonio**, DNI N° 27.506.429, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 01 de marzo de 2014, en el curso de agua Lago del Desierto “Departamento Lago Argentino”;

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4842, 4843 y 4844 a Fs. 13/15, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83; se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 334/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PEREYRA Juan Antonio**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario adminis-

trativo ordenado por Disposición N° 070-SPyAP-14, al señor **PEREYRA Juan Antonio**, DNI N° 27.506.429, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 01 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **PEREYRA Juan Antonio**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PEREYRA Juan Antonio**, en su domicilio en la calle San Julián N° 264 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.981-MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 111-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, DNI N° 30.520.946, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda y con elementos prohibidos, con fecha 23 de mayo de 2014, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero “la Carlota”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4839, 4840 y 4841, glosado a Fs. 15 /17, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 336/DPAL/14 procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario adminis-

trativo ordenado por Disposición N° 111-SPyAP-14, al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, DNI N° 30.520.946, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 23 de mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar sin su correspondiente permiso, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar en época de veda, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.849-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 068-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, DNI N° 94.182.350, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 02 de marzo de 2014, en el curso de agua río De las Vueltas “Departamento Lago Argentino”;

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4842, 4843 y 4844 a Fs. 12/14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 335/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario ad-

ministrativo ordenado por Disposición N° 068-SPyAP-14, al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, DNI N° **94.182.350**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, DNI N° **94.182.350**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, y con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, en su domicilio de Coronel Rosales N° 231 de la Localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 -Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.861-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 044-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera **KALEU KALEU S.A.**, responsable del **B/P KALEU KALEU Mat N° 01963** por deuda a la fecha por Canon de Extracción de Especies año 2012;

Que notificada fehacientemente a fs. 8 y 9 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tienen por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme surge de la documentación glosada al actuado se intimó debidamente a la Empresa permissionaria a abonar la deuda vencida por Canon Extracción de Especies año 2012;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 296/DPAL/14 de Asesoría Letrada, se procede a la intimación del cobro de lo adeudado por la Empresa Pesquera **KALEU KALEU S.A.**;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario adminis-

trativo ordenado por Disposición N° 044-SP y AP-13, a la Empresa Pesquera **KALEU KALEU S.A.**, responsable del **B/P KALEU KALEU S.A-Mat. N° 01963**, hallándose confesa de la deuda año 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Empresa Pesquera **KALEU KALEU S.A.** a abonar la deuda por Canon de Extracción de Especies que asciende a **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 49.194,20)** correspondiente al año 2012, más los intereses que correspondan a la fecha, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquera **KALEU KALEU S.A.** en su domicilio de Avenida Néstor Kicherner N° 908 -4° Piso -Dto 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de la deuda a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.860-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 043-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a binomio Empresa **VERAZ S.A./ MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, responsable del **B/P NDDANDDU Mat N° 0141 y MISS PATAGONIA Mat. N° 0555**, por deuda Canon por Extracción de Especies año 2011 y 2012;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 9 y 10 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme surge de la documentación glosada al actuado se intimó debidamente al binomio Empresa permissionaria a abonar la deuda vencida de Canon por Extracción de Especies año 2011 y 2012;

Que a fs. 36 obra constancia de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa donde certifica que la deuda reclamada al binomio Empresa **VERAZ S.A./ MOLIENDAS DEL SUR S.A.** en el Expediente de referencia se encuentra cancelada en su totalidad:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 294/DPAL/14 de Asesoría Letrada, se procede a la intimación del cobro de lo adeudado al binomio Empresa **VERAZ S.A./ MOLIENDAS DEL SUR S.A.**;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 043-SPyAP-13, al binomio Empresa **VERAZ S.A./ MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, responsable del **B/P NDDANDDU -Mat. N° 0141 y MISS PATAGONIA -Mat. N° 0555**, hallándose confesa de la deuda año 2011 y 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- INTIMAR al binomio Empresa **VERAZ S.A. /MOLIENDAS DEL SUR S.A.** a abonar la deuda de Canon por Extracción de Especies que asciende a **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 55.954,91)** correspondiente al año 2011 y 2012 más los intereses que corresponda a la fecha, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio Empresa **VERAZ S.A. / MOLIENDAS DEL SUR S.A.** en su domicilio de Avenida Nestor Kicherner N° 908 -4° Piso -Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien ya abonó la multa Correspondiente al Fondo Provincial de Pesca.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Disposición N° 166/SP/2014 mediante la cual se estableció el nuevo Régimen permanente de facilidades de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se efectuó en el marco de los Convenios de Recaudación suscriptos oportunamente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el CITIBANK N.A., y las facultades otorgadas por el Artículo 69 del Código Fiscal Ley 3251, sus modificatorias y complementarias;

Que en la citada norma legal se suscitó un error involuntario en su Artículo 5 - Inciso c), consignando erróneamente el monto mínimo de cada cuota a ingresar;

Que en consecuencia, corresponde proceder a la

rectificación de la Disposición ut-supra aludida;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE en su parte pertinente los términos del Artículo 59 de la Disposición N° 166/SIP/2014, cuyo Inciso c) quedará redactado de la siguiente manera: **“El monto mínimo de cada cuota deberá ser superior a quinientos pesos (\$ 500.00)”.-**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ
Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“CARRIZO ANGELICA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° C-16.645/14, cita a herederos y acreedores de Doña: CARRIZO ANGELICA ESTER, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO LLANEZA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LLANEZA ROBERTO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° L-11574/14”.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 106 /2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados **“ROBERTS ELIDA BEATRIZ s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 12.495/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTS

ELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.111.016, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 109/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados **“OVEJERO NESTOR ARMANDO s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 12.510/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ARMANDO OVEJERO, D.N.I. N° 16.712.361, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. FERRANDO MARIA LOURDES, en los autos caratulados: **FERRANDO MARIA LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 17018/14**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante **NAVARRO MANUEL ERNESTO, DNI 12.777.979** por el término de 30 días (ART. 683 del CPCYC) en los autos **caratulados “NAVARRO MANUEL ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 16.069/14).**-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS ENRIQUE

ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BERTA COSTA ALVARADO, DNI N° 92.453.834 en los autos caratulados **“COSTA ALVARADO BERTA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 25033/14**. El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de RAMON WALTER PEREZ, DNI N° 10.295.869 en los autos caratulados **“PEREZ RAMON WALTER S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 16124/14.-** El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. LUIS ALBERTO MENDOZA C.I. N° 33.956 e ISABEL CABRERA L.C. N° 1.015.908 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“MENDOZA LUIS ALBERTO Y CABRERA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 25054/14**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ana Celia BUSTAMANTE, C.I. 60.051, en estos autos **“BUSTAMANTE ANA CELIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 25.305/13**; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ELDA VIOLETA VILLARROEL, D.N.I. F N° 2.313.702 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**VILLARROEL ELDA VIOLETA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17.134/14 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 91/2014

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA,-JUEZ-, Secretaría N° 2 a mi cargo en los Autos Caratulados: "**Medina Vargas Rosamel y Otra s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11.953/14, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en los sucesorios, de Rosamel Medina o Rosamel-Medina Vargas DNI. N° 93.261.296 y Teobalda Quezada o Teobalda Quezada-Guerra con DNI. N° 92.234.828. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de tres -3- días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

SECRETARIA N° 2, Pico Truncado, 16 de Julio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, comunica por un día en autos: "**MASTER OIL SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° R-206/95) que mediante Acta de Asamblea N° 32 de fecha 15 de mayo de 2014 del Libro de Actas de Asamblea, se ha designado nuevo directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Rubén Oscar MARTINEZ como Presidente, Ramiro Daniel MARTINEZ como Vicepresidente y Dimas Ramiro MARTINEZ como Director Suplente.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 09 de Septiembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 20/2013

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata,-Juez Subrogante-, Secretaría N° 2 a cargo del Sr. Pascual Perea, en el Expte. N° 10.748/12 Cita y Emplaza en los Autos Caratulados: "**LEPIO, Irma Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° L-10.748/12, a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en los sucesorios, de Irma Del Carmen Lepio o Irma del Carmen Lepio Talcao DNI N° 93.674.922- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de provincia por el término de tres -3-, citando a todos lo que se consideren, con derecho, a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

SECRETARIA N° 2, Pico Truncado, 03 de Abril de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
a/c Secretaria

P-2

EDICTO N° 44/2014

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del actuante; cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO EDUARDO CASAS, DN1: 17.277.073, para que en el término de treinta -30- días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**CASAS DIEGO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 10.707/12. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 09 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 112/2014

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Clementina del Carmen Nicorehue DNI 17.185.319 en autos: "**NICOREHUE CLEMENTINA DEL CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. 12425/14.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA" Pico Truncado, Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GUISANDE VILLAGRAN FRANCISCO SEGUNDO, en autos caratulados:

"**GUISANDE VILLAGRAN FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° G-24.860/12.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Laboral y de Minería, ubicado en 9 de Julio N° 8201, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: "**PEREA RODOLFO GABRIEL c/MACIAS MARIO RUBEN s/DAÑOS y PERJUICIOS**" (Expte. N° 16.123/13), cita y emplaza al Sr. MARIO RUBEN MACIAS D.N.I. N° 10.522.174, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del CPCC) a cuyo fin, publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA por subrogancia legal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: "**CRUZ, PATRICIA s/SUCESION AB- INTESTATO**" (Expte. N° 34.247/14), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. PATRICIA CRUZ D.N.I. N° F4.980.225, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ROMERO, D.N.I. N° 17.734.050 a tomar intervención en los autos caratulados: "**ROMERO JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° R-11.533/14; A tal fin publíquense edictos en el diario PRENSA LIBRE, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056, de la ciudad de Caleta Olivia, emplaza al Sr. **JOSE GUMERCINDO GODOY, D.N.I. N° 6.947.807**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **“GODOY JOSE GUMERCINDO S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE: Nro. 28924/10** bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarara el fallecimiento presumido por la ley; de conformidad con lo previsto por el Art. 25 y 26 de la Ley 14.394.-

Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia de Santa Cruz, una vez por mes, durante seis meses.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2014.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kenedy casas 3 y 4-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“NAVARRO ALVAREZ ESTELVINA DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15809/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casas, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“LUCENA LUIS FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15899/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, sito en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado en los autos caratulados: **“PESQUERA SANTA ELENA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. N° 14.970/1995)**, hace

saber que se ha resuelto: **“PUERTO DESEADO, 27 DE AGOSTO DE 2014.- Y VISTOS:** Los presentes autos caratulados **“PESQUERA SANTA ELENA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. N° 14970/95)**, a cuyo conocimiento y trámite me avoco por haber asumido la titularidad de este Juzgado, venidos a despacho para resolver; **CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Declarar la FINALIZACION del concurso preventivo de PESQUERA SANTA ELENA S.A.** (Arts. 59 LCQ y 70 de la Ley 19.551).- II.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico El Orden de esta Ciudad.- III.- Ordenar el cese de las medidas de contralor previstas en la sentencia de homologación del acuerdo (fs. 1432/1434), el cese de las limitaciones previstas por el Art. 66 segundo párrafo de la Ley 19.551 (Arts. 15 y 16 LCQ) y el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado. Cumplido con el dispositivo II, oficiase a cargo del interesado.- No cesa la limitación de realizar actos a título gratuito, oportunamente dispuesto, por el término de 1 año desde la publicación de edictos ni la de modificar la situación de los créditos concursales al margen de lo acordado en autos.- IV.- Constituir como GARANTIA de los créditos incluidos en el acuerdo homologado aún insatisfechos, la CAUCION JURATORIA que deberá prestar el presidente de la firma y traba de EMBARGO FLOTANTE sobre los productos congelados y/o elaborados derivados de la pesca y/o de la mercadería que comercialice Pesquera Santa Elena SA y que se encuentre en las Cámaras de la empresa, en la cantidad que resulte suficiente para cubrir la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).- A tal fin, librese mandamiento pertinente.- Previamente, deberá denunciar la concursada persona que se constituirá en depositario judicial de los bienes.- V.- Cese la intervención y función de contralor de la Sindicatura, Ctdora Adriana Sorberá.-VI.- HONORARIOS: Hágase saber a las partes que deberán estimar la base y el monto de los mismos, previo su regulación.- VII- REGISTRESE, NOTIFIQUESE.- (FDO:) DRA. CLAUDIA R. CANO. JUEZ”.- **Registrado LIBRO: I.- (S.2).- REGISTRO: 42; FOLIO: 76/78”.-**

El presente deberá publicarse por UN DIA en el periódico EL ORDEN, de esta localidad, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: **“BATIOPAT S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION CONTRATO SOCIAL”, EXPTE. B-7376/14**, se hace saber por el término de un (1) día que por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2014, pasado por ante Escribano Alejandro Eliseo Pérez, Registro Notarial N° 53; Gladis Bustos, Registro Notarial N° 46 y Mabel Beatriz Bulstein - Escribana Matrícula 2924, los Sres. Hilmar Horacio Metaza, titular del D.N.I. 12.174.885, cede y transfiere a favor del Sr. BARTOLOME EMILIO ESTEVEZ, D.N.I. 7.308.206, todas las cuotas sociales, y Graciela Silvana Estevez, titular del D.N.I. 12.174.913, cede y transfiere al Sr. BARTOLOME EMILIO ESTEVEZ, dos mil novecientas treinta cuotas sociales que detentan de la Sociedad Comercial BATIOPAT S.R.L. inscrita ante este Registro bajo el N° 3934, Folios 23283 y 23287, Tomo LXXI de fecha 1 de junio de 2010 y Aclaratoria registrado bajo el Tomo XXVIII, Registro 4633, Folio 5854 de fecha 25 de agosto de 2014.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 11 de Septiembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita, y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don **SEIN MALDONADO**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: **“MALDONADO SEIN s/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 24.043/12.-** Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“UNION DESPACHANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION”, Expte. N° U - 7408/14**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 411, F° 1258, del 13/06/2014, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Pedro Lucas Paradelo, los señores, **Mario Cesar ACEBAL**, arg., nacido el 28/12/1950, titular del D.N.I. N° 8.487.456, viudo de sus primeras nupcias de Mónica Inés Romagnoli, de profesión despachante de aduanas, con domicilio en calle Comodoro Py 548, Río Gallegos, con CUIT N° 20-08487456-7; **Marcelo Osvaldo HANSEN**, arg., casado en primeras nupcias con Diana Marta Rasmussen, nacido el 02/07/1963, con D.N.I. N° 16.438.530, de Profesión Despachante de Aduana, con domicilio en calle San Martín 691 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, con CUIT N° 20-16438530-3, el señor **Edilberto Mario DI PRIMIO**, arg., casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Cofreces, nacido el 24/02/1952, titular del D.N.I. N° 10.094.075, de Profesión Despachante de Aduanas, domiciliado en calle Roca N° 744 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 20-10094075-3; **Roberto Gaspar LAZARTE**, arg., nacido el 26/10/1962, titular del D.N.I. N° 16.175.068, soltero, de profesión despachante de aduanas, con domicilio en Barrio Jorge Newbery, Manzana 14, Casa Número 9, con C.U.I.L. N° 23-16175068-9; **Lorena Andrea ACEBAL**, arg., nacida el 17/09/1976, titular del D.N.I. N° 25.861.518, divorciada de José María García, de profesión despachante de aduanas, domiciliada en calle Comodoro Py N° 548, Río Gallegos, con C.U.I.T. N° 27-25861518-2; y el señor, **Jorge Fabián FALABELLA**, arg., nacido el 23/01/1969, titular del D.N.I. N° 20.615.543, casado con Susana Rosa Maribel Martínez, de profesión despachante de aduanas, domiciliado en calle Cacique Biguá N° 1889 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-20615543-5. Constituyeron **“UNION DESPACHANTES SANTACRUCEÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, domiciliada en la calle Angel Peñaloza 2935, de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a los siguientes **SERVICIOS:** La prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina, en el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportadora, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 180.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Marcelo O. Hansen, Mario C. Acebal y Jorge F. Falabella quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas de manera conjunta o indistinta obligan a la sociedad. Desempejará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de Septiembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado T°VII F°92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 3 de Septiembre de 2014. Juan Francisco CARRIZO, D.N.I. N° 32.397.821, argentino, nacido el 08/06/1986, soltero, empresario, y Juan Oscar CARRIZO, D.N.I. N° 16.408.350, argentino, nacido el 22/09/1963, Casado, empresario, ambos con domicilio real en B° 8 de Julio Casa N° 40 de Caleta Olivia, constituyeron la sociedad "NDT PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en B° 8 de Julio Casa N° 40 de Caleta Olivia. Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: A) SERVICIOS: La prestación de servicios de arenado y pintura, limpieza, control de calidad, ensayos destructivos, ensayos no destructivos, reparaciones y construcciones del petróleo y gas. B) ASESORAMIENTO: Asesoramiento en control de calidad, análisis de materiales, ensayos destructivos, ensayos no destructivos, fabricación, venta y comercialización de elementos en general para ensayos de materiales, importación y exportación de insumos necesarios para la Instrumentación de los fines y objetos mencionados. C) SOLDADURA: c.1-) Ejecución de proyectos relacionados a soldaduras de líneas de tuberías de acero y plásticas, tales como: gaseoducto, oleoducto, y acueducto; c.2-) Servicios de inspección y supervisión en control de calidad de soldaduras; c.3-) Compra, venta, distribución y alquiler de todo tipo de maquinarias para la soldadura, a nivel nacional e internacional, tanto para la importación y exportación, y en general la realización de todas aquellas actividades que se relacionen de manera directa o indirecta las actividades descritas en los literales precedentes. 1) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías, fletes, acarreo,

mudanzas, muebles y semovientes. Materias primas y elaboradas, alimenticias, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, transporte de cargas sólidas y líquidas, transportes de pasajeros y transporte de combustibles, transporte nacional e internacional, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DURACION:** 70 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.00), dividido en Doscientos (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$500.00) cada una. El capital social es suscrito por los socios de la siguiente manera: el Sr. Juan Francisco CARRIZO, Cien (100) cuotas y el Sr. Juan Oscar CARRIZO, Cien (100) cuotas. **ADMINISTRACION:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelve al designarlo por la Asamblea de Socios, conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa socio Gerente al Sr. Juan Francisco CARRIZO, D.N.I. N° 32.397.821, quien acepta el cargo discernido.- **FISCALIZACION.** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO N° 23/14

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 Dra. Gabriela Zapata, por subrogancia legal, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pico Truncado, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMERICA ALBINA COHETSEN, D.N.I. 13.941.294, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC) en los autos caratulados: "COHETSEN AMERICA ALBINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 10975/13.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Abril de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 072/14 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca, siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.696.500,00 Y: 2.563.000,00 B.X: 4.696.500,00 Y: 2.571.000,00 C.X: 4.684.000,00 Y: 2.571.000,00 D.X: 4.684.000,00 Y: 2.563.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 2-3-8-9 FRACCION "A" SECCION "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de

las ESTANCIAS: "LA PORFIADA", "SAN MIGUEL" "SAN ANTONIO" y "LA ARGENTINA".- Se tramita bajo Expediente N° 402.402/MTA/07, DENOMINACION: "PATY".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 071/14 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.600 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.661.000,00 Y: 2.511.000,00 B.X: 4.661.000,00 Y: 2.520.000,00 C.X: 4.657.000,00 Y: 2.520.000,00 D.X: 4.657.000,00 Y: 2.511.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12-19 FRACCION "B" SECCION "XII", LOTES 7-11 FRACCION "A-B" ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA RECONQUISTA", "LA ASTURIANA" y "SAN JUAN".- Se tramita bajo Expediente N° 400.123/MTA/07, DENOMINACION: "FERNANDA I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 070/2014 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 12-13 FRACCION "A" ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "ANY I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.622.073,90 Y= 2.464.886,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.626.000,00 Y: 2.463.709,69 B.X: 4.626.000,00 Y: 2.470.528,00 C.X: 4.620.496,30 Y: 2.470.528,00 D.X: 4.620.496,30 Y: 2.463.709,00.- Encierra una superficie de 3.753 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "MONTE INES (Matr.750)" y "4 de ENERO (Matr. 132)". Expediente N° 421.365/MTA/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. Florina del Carmen Rodríguez y/o Florina del Carmen Rodríguez Low DNI. 17.049.385, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“RODRIGUEZ FLORINA DEL CARMEN Y/O RODRIGUEZ LOW FLORINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.440/11.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar a cargo de la Dra. Gabriela Chaile, en autos caratulados: **“OLMOS ANGEL ABELINO S/SUCESION AB-INTESTATO”;** Expte. Nro. **O-16.765/14**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **OLMOS ANGEL ABELINO**, D.N.I. N° 8.042.230, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: **“LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”, Expediente N° L-7331/13**, por Escritura Pública N° 187 de fecha 02/07/2013, pasada ante la escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al folio 496 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se procedió a aumentar el capital social en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900), modificando la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: **“CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 354.800), compuesto por treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta (35.480) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE pesos (\$ 319.320), compuesto por TREINTA Y UN MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (31.932) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA pesos (\$ 35.480), compuesto por TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548) cuotas de capital.”.-**

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 22 de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA N° UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, sito en PASAJE KENNEDY CASA N° 03 de Río Gallegos, en autos caratulados **“HERNANDEZ MUÑOZ JOSE RUDECINDO Y CARDENAS SANCHEZ LAURA LEONIDEZ S/SUCESION AB- INTESTATO”.- EXP-TE. H-15900-12** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE RUDECINDO HERNANDEZ MUÑOZ, DNI 93.260.180, y LAURA LEÓNIDES CARDENAS SANCHEZ, DNI 12.174.789 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C).

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO a cargo la Dra. Juliana Ramón, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. SALVELINA MEDEIROS, DNI N° 92.448.968, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 6839 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MEDEIROS SALVELINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.136/14**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 16/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **Señor DIAZ ANGEL EUSEBIO (DNI N° 6.957.861)**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“DIAZ ANGEL EUSEBIO s/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 12.503/14**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC Ampliación Planta Compresora PC-2”**, ubicada en el Área de Yacimiento El Cordón de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de septiembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de avanzada EHa-4188 y EHa-4191 y de desarrollo EH-4189, EH-4190, EH-4192, EH-4193 y Montaje de gasoducto desde BAT-EH-6-4 hasta planta compresora PCB”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de septiembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Loteo Ea. Cerro Negro”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, 19 antes del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos de desarrollo CS-3027, CS- 3028, CS-3029, CS-3030, CS-3031”** ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denun-

cias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de septiembre del corriente año.-
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación de Pozos Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52, Construcción de Líneas de Conducción Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52 y Líneas de Conducción Campo Indio Este 1001 y Campo Indio Este 1002 – Montaje de Colector y Gasoducto de 6"** ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábil**es a partir del día 16 de Septiembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Oliverio x-1003 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en yacimiento Puesto Oliverio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábil**es a partir del día 23 de Septiembre del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Determinación de carácter transferible o intransferible de las acciones.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Septiembre de 2014 a las 10.00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de

Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Fijación del número de directores.
- 2) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

Los Señores accionistas complimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Septiembre de 2014.-

ANDREA QUINTERO

DNI 26.520.667

Presidente

AGUSTIN CARRIZO

DNI 17.095.182

Vicepresidente

MABEL HERRERA

DNI 20.645.034

Tesorera

P-1

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2014.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-2

A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS, en la sede social de la Institución, sita en Mariano Moreno 317 de esta ciudad, en la cual se tratarán los siguientes temas:

1. Consideración de MEMORIA Y BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS e INFORME REVISORES DE CUENTA, para el ejercicio, comprendido entre el 1 DE JULIO DE 2013 al 30 de junio de 2014.-
2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del Estatuto Social).-
3. Designación de dos asociados que refrendarán el Acta.-

Río Gallegos 05 de Septiembre de 2014.-

ROSA del C. CHACON

Presidente

A.P.P.A.Di.

P-1

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos**

SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de Septiembre de 2014 a las 10:30 horas, en el Hotel Robert sito en Av. San Martín Nro. 2151 de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
2. Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.
3. Elección de miembros del Directorio.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO, MIGUEL

Presidente Transportes Unidos SA

P-2

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 57 de fecha 08-09-14 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-10-14 a las 18,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso Lopez Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elecciones de Autoridades.- La Asamblea dará inicio a las 18,00 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-4

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Trabajadores petroleros autoconvocados de las localidades de Caleta Olivia, Pico Truncado y Las Heras -Provincia de Santa Cruz-, convocan a todos los trabajadores petroleros de la Zona Norte de la

Provincia de Santa Cruz, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el ingreso al Yacimiento "Los Perales", Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de un (1) Presidente de la Asamblea y dos (2) asambleístas para la firma del Acta.
- 2- Oficializar la presente Convocatoria para la constitución de la Asamblea Constitutiva del Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles de la Zona Norte de Santa Cruz.
- 3- Poner a consideración de la Asamblea el Estatuto Social.
- 4- Designar a los miembros de Comisión Directiva Provisoria y Comisión Revisora de Cuentas.

BARRIENTOS JUAN OSCAR
DNI 17.353.901

CURIN OSCAR RICARDO
DNI 21.353.097

MORALES OSCAR LUIS
DNI 28.702.507

P-1

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 28/MRG/14

OBJETO: Adquisición de prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, solicitada por la Secretaría de Gobierno.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.998,00) EQUIVALENTES A CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (58.800) MODULOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 02 de Octubre de 2014 hasta la hora 10:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 02 de Octubre de 2014, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín N° 791.-

P-2



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente adquisición:

LICITACION PUBLICA N° 01/14.-
CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL
OBJETO: ADQUISICION DE UNA SELLADORA DE JUNTAS Y FISURAS PARA EL 23° DISTRITO RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).-
GARANTIA DE LA OFERTA: CINCO POR CIENTO DEL MONTO COTIZADO.-
PLAZO DE ENTREGA: SETENTA Y CINCO (75) DIAS.-
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

P-2

FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del día 19 de Septiembre de 2014.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Octubre de 2014 a las 15 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz, Area de Licitaciones y Compras - Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.-

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Area Licitaciones de la Dirección nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4859

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1625 - 1644/13 - 1461/14.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1607 - 1608 - 1609 - 1610 - 1611 - 1612 - 1613 - 1614 - 1615 - 1616 - 1617 - 1618 - 1620 - 1621 - 1622 - 1623 - 1624 - 1626 - 1627 - 1628 - 1629 - 1630 - 1631 - 1632 - 1633 - 1634 - 1635 - 1636 - 1637 - 1638 - 1639 - 1640 - 1641 - 1647 - 1648 - 1649 - 1650 - 1651 - 1652 - 1653/13.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145/HCD/14 - 312 - 313 - 314/MP/14 - 0529/IDUV/14.- ... Págs. 7/10

DECLARACIONES

073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078/HCD/14.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

061/DPRH/14 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146/SPyAP/14 - 167/SIP/14.- Págs. 11/13

EDICTOS

CARRIZO - LLANEZA - ROBERTS - OVEJERO - FERRANDO - NAVARRO - COSTA - PEREZ - MENDOZA Y CABRERA - BUSTAMANTE - VILLARROEL - MEDINA Y OTRA - MASTER OIL S.A. - LEPIO - CASAS - NICOREHUE - GUISANDE VILLAGRAN - PEREA - CRUZ - ROMERO - GODOY - NAVARRO - LUCENA - PESQUERA SANTA ELENEA S.A. - BATIOPAT SRL - MALDONADO SEIN - UNION DESPACHANTES SRL - NDT PATAGONIA ARGENTINA SRL - COHETSEN - ETOS. Nros. 072 - 071/14 PER. DE CAT. - ETO. N° 070/14 MANIF. DE DESC. - RODRIGUEZ Y/O RODRIGUEZ LOW - OLMOS - LUIS BERNARDO LOPETEGUI SRL - HERNANDEZ MUÑOZ Y CARDENAS - MEDEIROS - DIAZ.- Págs. 14/18

AVISOS

SMA/ ACC AMP. PLANTA COM. PC-2/ PERF. POZO EHa-4188/ LOTE0 Ea. CERRO NEGRO/ PERF. POZOS DE DESA. CS-3027/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 47/ PERF. POZO PUESTO OLIVERIO X-1003.- Págs. 18/19

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A. - SA. GANADERA CANCHA DISTANTE - A.P.P.A.Di - TRANSPORTES UNIDOS S.A. - EMPASA S.A. - TRABAJADORES PETROLEROS.- Págs. 19/20

LICITACIONES

28/MRG/14 - 01/DNV/14 - 002 - 004/CPE/14.- Pág. 20

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 002-CPE-2014

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel y Libros de Actas con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación

Fecha de Apertura: 02 de Octubre del 2014.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 02 de Octubre de 2014 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.-

P-1

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 004-CPE-2014

Objeto: Adquisición de Mobiliario y Ropa Blanca con destino a Albergues de Escuelas Rurales de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 02 de Octubre del 2014.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 02 de Octubre de 2014 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.-

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4859 DE 20 PAGINAS